

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 1 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.3.1	VERSIÓN: 3	

POLÍTICA DE USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA AUTENTICACIÓN

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 2 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.3.1	VERSIÓN: 3	

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre y Apellido / Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Geovanny Meza, Mg. Analista de Tecnologías de la Información 3	
Revisado y aprobado por:	Ing. Patricio Padrón Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 3 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.3.1	VERSIÓN: 3	

ÍNDICE

1.	Notas de Cambio	4
2.	Antecedentes.....	4
3.	Alcance.....	4
4.	Propósito	4
5.	Definiciones	4
6.	Políticas.....	5
7.	Anexos	6

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 4 de 6	
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.3.1			Fecha de Aprobación: 21/12/2020
				VERSIÓN: 3

1. Notas de Cambio

Versión	Fecha	Detalle de la modificación
1	30/11/2021	Creación de la política

2. Antecedentes

El Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), establece una serie de hitos que contemplan la elaboración, implementación y difusión, de políticas, procedimientos, reglamentos, normas y demás instrumentos técnicos, que garanticen el manejo seguro de la información de las instituciones públicas.

El uso de la información confidencial debe ser normado, por lo que las presentes políticas están enfocadas a garantizar el uso seguro de la información confidencial para la autenticación, dentro de los diferentes sistemas y aplicaciones con los que cuenta el Secap.

3. Alcance

La presente política está enfocada exclusivamente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y sus gestiones a cargo de garantizar el acceso seguro a los sistemas y aplicaciones institucionales.

4. Propósito

Normar el uso seguro de la información confidencial para la autenticación de los usuarios en los diferentes sistemas y aplicaciones del Secap.

5. Definiciones

- **Aplicaciones de software:** Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.
- **Autenticación:** Acto o proceso de confirmar de que algo o alguien es quien dice ser.
- **Confidencialidad:** Es una propiedad de la información a través de la cual se garantiza que es o está accesible únicamente a personal autorizado.
- **Contraseña:** Código secreto compuesto por una cadena de caracteres que pueden ser especiales y alfanuméricos, que se introduce en un sistema, equipo informático o red para iniciarlo y acceder para operarlo.

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 5 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.3.1	VERSIÓN: 3	

- **Credenciales de acceso:** Son el nombre de usuario y contraseña gestionados que dan acceso a un sistema o equipo.
- **Información confidencial:** La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También es aquella que cualquier persona entregue con tal carácter siempre que tenga el derecho a ello, de conformidad con las disposiciones legales aplicables
- **Internet:** Red mundial de computadores conectadas entre sí que ofrecen acceso y comparten información a través de un lenguaje común.
- **Intranet:** Red informática interna basada en los estándares de internet.
- **Red de computadores:** Conjunto de equipos conectados por medio de cables, señales, ondas o cualquier otro método de transporte de datos, que comparten información (archivos), recursos (CD-ROM, impresoras, etc.).
- **Seguridad del sistema:** Conjunto de medidas preventivas y correctivas que permiten resguardar y proteger la información y los sistemas de software que la procesan y almacenan.
- **Servicios:** Conjunto de aplicativos o programas informáticos y de comunicación de datos que apoyan la labor del Secap.
- **Servidor:** Persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.
- **Sistema de software:** Programas informáticos diseñados con el propósito de facilitar a los usuarios la realización de determinadas tareas.
- **Usuario:** Nombre o identificador compuesto por una cadena de caracteres alfanuméricos, que emplea una persona para identificarse en un sistema, equipo o red, previo a ingresar la contraseña.

6. Políticas

- La información confidencial que se use para la autenticación de usuarios dentro de los diferentes sistemas y aplicaciones del Secap, está sujeta a las normas legales vigentes; por tanto, para su uso se deberá informar a funcionarios, servidores y trabajadores de la institución, del particular.

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 6 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.3.1	Fecha de Aprobación: 21/12/2020 VERSIÓN: 3	

- La información confidencial de usuarios empleada para la autenticación, será de uso único y exclusivo para el efecto.
- El uso de información confidencial para la autenticación, está asociado a la política de gestión de la información confidencial de autenticación de usuarios (hito 5.3.1), por lo que, dicha política es de cumplimiento obligatorio.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de sus diferentes gestiones, garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente política y en la de gestión de la información confidencial de autenticación de usuarios.

7. Anexos

Ninguno.